

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
No. de Convenio PF 005 006 007 PFFR 001/2025-M01
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. PF 005 006 007 PFFR 001/2025

Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **PF 005 006 007 PFFR 001/2025**, que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.**, representado en este acto por la **Téc. Margarita Gallegos Soto** en su carácter de Presidenta Municipal, El **Téc. Talco Romo Mireles**, en su carácter de Síndico Municipal, la **Lic. María Edith Rosales Luna** en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, y la **C. P. Martha Alicia González Martínez** en su carácter de Directora de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **ECOSTRUCIONES, S.A. DE C.V.**, representado por el **C. Francisco Javier Rosas Yañez** a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

- I.- Manifiesta "**El Municipio**" a través de sus representantes:
- I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.3 Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de junio de 2024 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como segunda acta extraordinaria de cabildo celebrada el día 18 de octubre de 2024 mediante la cual el Órgano Colegiado en Pleno del H. Cabildo faculta a la Alcaldesa la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO** para suscribir convenio y contratos en beneficio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

- I.4 Que el **TÉC. TALCO ROMO MIRELES**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2024 – 2027, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de junio de 2024 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.5 Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el día 15 de octubre de 2024 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.6 Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primer sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre de 2024 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- I.7 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.
- I.8 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio la **Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo**, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este Contrato en el oficio de autorización **No. 431.1 431.2 431.3 y 431.5** de fecha **22 de septiembre del 2025** bajo la siguiente estructura como lo dispone el **Artículo 21** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en adelante **LOPSREAM**, y su **Reglamento**, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión: **PARTICIPACIONES FEDERALES 2025**

Fuente, Financiamiento, Proyecto: **1501 K034 J05 61302**

Programa: **SG ELECTRIFICACIÓN**

Sub-programa: **02 b RURAL AMPLIACIÓN**

No. de Obra: **PF 005/2025**

Obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE OJO DE AGUA DEL MEZQUITE, DE CALLE LA ESCONDIDA A PROL. 24 DE DICIEMBRE**

No. de Convenio
PF 005 006 007 PFFR 001/2025-M01



Localidad: **PUERTECITO DE LA VIRGEN**

Tipo de inversión: **PARTICIPACIONES FEDERALES 2025**

Fuente, Financiamiento, Proyecto: **1501 K036 J05 61302**

Programa: **SG ELECTRIFICACIÓN**

Sub-programa: **02 b RURAL AMPLIACIÓN**

No. de Obra: **PF 006/2025**

Obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE LORETITO DE CALLE VIÑEDOS RIBIER A CALLE PROL. 24 DE DICIEMBRE**

Localidad: **PUERTECITO DE LA VIRGEN**

Tipo de inversión: **PARTICIPACIONES FEDERALES 2025**

Fuente, Financiamiento, Proyecto: **1501 K035 J05 61302**

Programa: **SG ELECTRIFICACIÓN**

Sub-programa: **02 b RURAL AMPLIACIÓN**

No. de Obra: **PF 007/2025**

Obra: **AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE VIÑEDOS RIBIER DE CALLE LORETITO A FIN DE CALLE NORTE.**

Localidad: **PUERTECITO DE LA VIRGEN**

Tipo de inversión: **PARTICIPACIONES FEDERALES 2025
FONDO RESARCITORIO 2025**

Fuente, Financiamiento, Proyecto: **1501 K038 J05 61302
1701 K038 J05 61302**

Programa: **DA EDIFICIO PÚBLICO**

**No. de Convenio
PF 005 006 007 PFFR 001/2025-M01**

Sub-programa: **01 REHABILITACIÓN**

No. de Obra: **PFFR 001/2025**

Obra: **ILUMINACION TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

Localidad: **COLONIA CENTRO SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

- I.9** Que con fecha **20 de octubre del 2025**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **PF 005 006 007 PFFR 001/2025**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- I.10** Que el presente Convenio modificatorio en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el **artículo 65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y que representa un **0.00 %** del Monto Original Contratado.
- I.11** Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **PF 005 006 007 PFFR 001/2025**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.
- II.- "El Contratista"** declara bajo protesta de decir verdad:
- II.1** Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio modificatorio en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera **Monto.-** Se modifica el Monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **PF 005 006 007 PFFR 001/2025**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

| Tipo de inversión | | | | | | |
|--|------|--------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------|
| Fuente, Financiamiento, Proyecto | Obra | Monto del contrato original | Monto a ejecutar de contrato original | Monto del 1er convenio | % del convenio contra lo originalmente contratado | Monto total contratado |
| No. de obra | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 1501 K034 J05 61302 PF 005/2025 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE OJO DE AGUA DEL MEZQUITE, DE CALLE LA ESCONDIDA A PROL. 24 DE DICIEMBRE | \$1,031,491.74 | \$1,003,103.89 | \$0.00 | 0.00 | \$1,003,103.89 |
| PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 1501 K036 J05 61302 PF 006/2025 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE LORETITO DE CALLE VIÑEDOS RIBIER A CALLE PROL. 24 DE DICIEMBRE | \$692,961.36 | \$692,961.36 | \$20,278.73 | | \$713,240.09 |
| PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 1501 K035 J05 61302 PF 007/2025 | AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO EN LA COMUNIDAD EL PUERTECITO DE LA VIRGEN, CALLE VIÑEDOS RIBIER DE CALLE LORETITO A FIN DE CALLE NORTE | \$521,924.80 | \$521,924.80 | \$7,763.27 | | \$529,688.07 |
| PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 1501 K038 J05 61302 PFFR 001/2025 | ILUMINACION TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | \$1,000,000.00 | \$1,000,000.00 | \$0.00 | | \$1,000,000.00 |
| FONDO RESARCITORIO 2025 1701 K038 J05 61302 PFFR 001/2025 | ILUMINACION TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO | \$415,555.70 | \$415,555.70 | \$0.00 | | \$415,555.70 |
| TOTALES: | | \$3,661,933.60 | \$3,633,545.75 | \$28,042.00 | 0.00% | \$3,661,587.75 |

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$3,661,587.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)**

- Segunda** **Objeto.**- El objeto del presente Convenio modificatorio en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a **dictamen** emitido por el residente de supervisión.
- Tercera** **Programa.**- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "**El Contratista**" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "**El Contratista**" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "**El Municipio**" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.
- Cuarta** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **PF 005 006 007 PFFR 001/2025**.
- Quinta** **Garantía de Cumplimiento.**- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "**El Contratista**" firma en este acto **un Pagaré expedido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco de los Romo por el 10% (diez por ciento), del importe del Convenio**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 53** de la **LOPSREAM**.
- Sexta** **Jurisdicción y Competencia.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes correspondientes para el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- Séptima** **Normatividad aplicable.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.



El presente Convenio modificatorio en Monto de Obra Pública se firma en original el día **26 de diciembre del 2025**, en el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes**.

Por "El Municipio"

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
Presidenta Municipal
de San Francisco de los Romo

TÉC. TALCO ROMO MIRELES
Síndico del H. Ayuntamiento

LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
Secretaria del H. Ayuntamiento y
Directora General de Gobierno del
Municipio de San Francisco de los Romo

C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Directora de Finanzas y Administración del
Municipio de San Francisco de los Romo

por "El Contratista"

ECOSTRUCIONES, S.A. DE C.V.
C. Francisco Javier Rosas Yañez

Contratista

T e s t i g o s

LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
Director de Asuntos Jurídicos
Municipio de San Francisco de los Romo

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
Director de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ
Subdirector de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

No. de Convenio
PF 005 006 007 PFFR 001/2025-M01
Página 7 de 7